

EL FOMENTO

DIARIO DE SALAMANCA

Gayon de la Cruz
E. O. S.

DIRECCIÓN, REDACCIÓN Y ADMINISTRACIÓN

Zamora, 21.

Año VII

Los editores y autores que deseen se ocupe este periódico de sus obras, remitirán dos ejemplares á la Dirección.

NO SE PUBLICA LOS DIAS FESTIVOS

Martes 24 de Mayo de 1887

SUSCRICIONES

	Ptas.	Cts.
Un mes.....	1	25
Un trimestre.....	3	»
Extranjero, un trimestre.....	6	»
Número suelto.....	»	5
Números atrasados.....	»	10
Se admiten anuncios á ocho céntimos línea. A los suscritores á tres id. Comunicados á precios convencionales.		

Núm. 944

SECCION RELIGIOSA

SANTOS DE MAÑANA.—La dichosa muerte de San Gregorio VII, papa, en Salerno.—El triunfo de San Urbano, papa y mártir, en Roma.—El triunfo de los santos Pasiecrabes, Valención y compañeros mártires, en Dorostoro.
CUENTOS DE MAÑANA.—En la Clerecia.—Continúan las flores á María.

ADMISIONES TEMPORALES

Según ofrecimos á nuestros lectores en el número anterior, damos hoy un extracto del discurso pronunciado, en el Senado por el Sr. Oliva, apoyando su voto particular.

Empezó el digno senador por esta Capital, exponiendo el concepto que le merece el proyecto, limitado á su juicio á favorecer la industria española, con perjuicio de la agricultura. Las provincias del litoral en donde existen determinadas industrias positivamente obtendrán ventajas de la ley que permite introducir ciertos productos sin gravamen, cuando se destinen exclusivamente á la transformación industrial que en aquellas provincias se verifica; pero de estos productos transformados, difícilmente se podrá evitar que una parte más grande ó más pequeña se filtre para el consumo. Claro es, que esta cantidad que satisfaga necesidades del consumo, viene á competencia ventajosa con los productos que para el mismo consumo se producen del país.

Por esto consideramos los castellanos necesario y equitativo que se excluyan del proyecto de cereales, que constituyen no la única riqueza, la única pobreza de Castilla.

De los ocho millones de personas aptas para el trabajo que hay en España, más de cinco millones, están dedicadas á la agricultura y menos de tres millones á todas las demás industrias y ocupaciones. Esto revela la importancia de la agricultura en España, pero si quedara duda, basta meditar un poco para saber que la agricultura es la base y el sostén de todas las demás industrias y riqueza.

En el presupuesto vigente figura la contribución industrial y de comercio por pesetas 40.000000; y en cambio la propiedad, la agricultura y la ganadería, contribuyen con 180.000000 de pesetas. El impuesto de consumos que es uno de los grandes recursos del Tesoro, está sostenido principalmente por las clases agricultoras, más numerosa que ninguna otra clase. La renta de tabacos, la del papel sellado & &, todas las cargas del Estado, están por la misma razón, sostenidos en primer término por las clases agricultoras, y por lo tanto los gobiernos, deben meditar mucho antes de presentar proyectos que van á ocasionar perjuicios y trastornos á esas clases.

El perjuicio á la agricultura es evidente y el beneficio á la industria que se va á crear á la sombra de esta ley, es hipotético. La elección del Gobierno no debiera ser dudosa.

Lamenta que las provincias agrícolas no tienen carreteras, ni otros medios de competencia para competir con la importación extranjera, ni fabricación de artefactos, ni nada. Aboga porque establezca en estas provincias escuelas de agricultura y hace otras afirmaciones que demuestran lo concienzudamente que ha estudiado la materia, de vital importancia, á las provincias castellanas.

Excmo. Ayuntamiento.

El miércoles pasado celebró sesión, presidida por el Sr. Alcalde. Asistieron los concejales Sres. Martin Benito, Blanco, Mirat, Benitas, Gago, Gutierrez Amigo, Diez, del Valle, Cárdenas, Clemente Perez, Carnero, Agreda y Bomati.

Fue aprobada el acta de la anterior, aprobándose así mismo, la consignación de gastos é ingresos, correspondientes al mes actual, importando 28.811 pesetas 48 céntimos, los primeros y 30.945, 99 los segundos.

Se acordó, respecto al impuesto de consumos, de que se halla encargado la Corporación:

1.º Que los nuevos empleados del ramo gocen todos los privilegios que se les concedieron en el Reglamento publicado por el Sr. Cos-Gayon.

2.º Que se provean dos plazas de fieles y cuatro de Interventores para la Contabilidad en las oficinas.

3.º Que se proporcionen armamentos á los dependientes, pidiéndolos al efecto, al Ministerio de la Guerra.

4.º Que se les uniforme convenientemente para que así revistan la autoridad que requiere el cargo.

5.º Que se gestione el arriendo de las casillas y fieltos.

6.º Que se adquieran los útiles necesarios á las oficinas, por medio de subasta pública.

7.º Que para los efectos de ley se determinen el casco, radio y extrarradio de la población.

8.º Que se promuevan cuantos encabezamientos sean posibles, especialmente, sobre aceites, no excluyendo las que se consuman por las vías férreas.

9.º Que se reedifiquen los caminos por donde han de transitar los introductores, fijándose además de otros que pudieran convenir, los llamados de Toro, Zamora, Estación, Rollo, Carbajosa y carreteras de Madrid, Béjar y Fregeneda.

10. Por más que se propusieran, también, por la Comisión, las tarifas que han de regir, no podemos apuntarlas con precisión de todos los artículos, recordando, únicamente, que se fijan 20 céntimos de peseta por cada fanega de trigo y una peseta por cada 100 kilogramos de harina, y que se establezcan los mismos precios que anteriormente sirvieron al Municipio, como tipo para la recaudación, respecto de otros artículos y entre ellos la carne de cerdo.

11. Pedir á la Delegación de Hacienda, no devuelva á los actuales contratistas el depósito establecido, hasta que no hayan abonado al Municipio el importe de los aforos que han de hacerse, respecto de las existencias que resulten el 30 de Junio.

12. Señalar el sueldo de 1.500 pesetas para retribuir los cargos de Fieles y 1.250 para cada uno de los Interventores.

Y en cuanto á los demás empleados los que ya son conocidos, cuyos gastos ascienden á la cifra de 90.000'13 pesetas; que de los 70 dependientes, dos se dediquen al peso bajo el nombre de romaneros.

El dictámen á que venimos refiriéndonos, quedó sobre la mesa para su exámen, á petición del Sr. Carnero, si bien se aprobaron los cuatro primeros puntos á instancias del Sr. Martin Benito que consideraba urgente la discusión.

Acordóse, también; autorizar al General Sr. Pando, para que interese del Ministro de la guerra los armamentos necesarios para los dependientes.

Terminado este asunto, se autorizó al señor Benitas para que otorgue las escrituras de redención de censos, con la Hacienda.

Se retiró, por diversidad de oposiciones de los concejales, la relación de las fincas pertenecientes al Municipio, con la nota de su valor en venta y renta, que habia interesado la primera autoridad civil.

De la lectura del extracto del presupuesto ordinario para el año próximo-venidero, y de su comparación con el actual, resulta que ascienden los gastos, segun cálculos, á 804.682'16 pesetas y los ingresos á 84.681'34. Como el asunto es importantísimo quedó sobre la mesa para exámen.

Como aumento de gastos se proponen; dos plazas de Serenos; una de Interventor encargado de los contadores de aguas para el reparto que de ellas ha de hacerse á domicilio; 1000 pesetas para ocho niños de ambos sexos, ó sea 500 reales para cada uno de los que de su aplicación y constancia en la enseñanza, merezcan ser distinguidos; y 2000 para dotar una plaza de Profesor, que por la nueva reforma se aumenta en la Facultad de Medicina de esta escuela.

Se acordó acceder á la pretensión de varios vecinos, que solicitaban se les concediera cierta cantidad de agua para sus casas en

igual forma que la ha obtenido D. Matias Prieto.

Y con esto se levantó la sesión.

ACADEMIA DE LEGISLACION Y JURISPRUDENCIA DE SALAMANCA.

Bajo la presidencia del Sr. Velasco se abrió la sesión, el sábado último, á las nueve en punto.

Concedida la palabra al Sr. Ubeda en un bonito exordio justificó la elección de un tema práctico como *la Legislación de Montes*, é inmediatamente dió lectura al discurso en que lo desarrollaba.

En él se decía que los fueros municipales constituyeron el baluarte de nuestras libertades. Expuso las penalidades que señalaban á los dañadores, los de Agreda, el de Abad de Sahagun el de Salamanca, en el de Casseda y en las cortes presididas por el rey D. Alfonso. En los tiempos á que se refieren estas disposiciones, había también tendencias mal sanas contras los montes, pues ya se procuraba sustraer de ellos, terrenos para la agricultura, ya se establecían sobre ellos servidumbres onerosísimas.

Criticó el R. D. de 8 de Marzo de 1884, que según el disertante estaba inspirado por un espíritu socialista. No se mostró conforme en que se estableciera una penalidad más benigna para las sustracciones que se verifiquen en los montes públicos, que las que se hagan en los privados. Ni tampoco se comprende se castigue más al que sustariga fondos de una caja, que al que lo haga de frutos ó leñas. Después de todo el Estado se perjudica tanto con que se le robe un duro, como que se robe su valor en maderas. Todos los daños cualquiera que sea su cuantía, debían pensarse, como delitos por los tribunales ordinarios. Si no es severa la legislación porque los montes sean públicos, la fuerza de la lógica hará que por ese camino, tengan mucho que temer, fundadamente, los propietarios. Ya estamos experimentando los efectos de la excesiva benignidad. Estos son los tristes efectos de las penalidades especiales. Se refirió al movimiento socialista que toma incremento merced á la propaganda de ideas disolventes y terminó censurando á los autores de la nueva reforma del Código Penal, porque han suavizado la Penalidad que se establecía en el proyecto de 1880.

Al terminar su conferencia, fué felicitado el disertante, por la mayoría de los académicos presentes, entre los que recordamos al Sr. Maldonado.

Por nuestra parte no tenemos nada que añadir, sino que creemos que disminuyó bastante el buen efecto causado en el público, el que el Sr. Ubeda leyera con demasiada precipitación su conferencia y el que reprodujera el texto de algunas leyes antiguas, que por estar escritas en un castellano, si así pudiera decirse, primitivo, ó en un latín bárbaro, resultan duras al oído é ininteligibles.

Se terminó la sesión á las diez menos cuarto.

SECCION DE TRIBUNALES

Hoy se ha visto ante la Sala de la Audiencia, el proceso instruido en el Juzgado de esta Capital á D. Juan Mendo Garcia ex-director de *El Fringulis*, periódico que alcanzó una vida harto efímera en Salamanca, pues

dejó de ser al segundo día de su venida al estadio de la prensa.

El procedimiento criminal, empezó á incoarse en 8 de Mayo del año próximo-pasado, y, desde el primer momento, se dirigió contra D. Juan Mendo, persona que figuraba al frente de dicha publicación y que se hizo responsable del artículo *Los siete niños de Écija* y de un suelto que vieron la luz pública en el número primero de *El Triángulo*, de los cuales se querelló por considerarse injuriado, D. Tomas Sánchez Ventura.

La sesión, dió principio á las once y media.

Preguntado el procesado por el Señor Presidente si se confesaba autor de los delitos de injurias, que le imputaba el acusador privado, en su escrito provisional de calificación, contestó afirmativamente, dando esto lugar á un incidente entre la defensa y la presidencia, por sostener aquella, que el acusado, había entendido la pregunta de la Sala, en el sentido de si era el autor de los escritos, objeto de los debates, y en tal respecto había respondido.

Leídos los escritos de las partes,—que, por cierto, observamos que el de la defensa, estaba formulado y redactado, con arreglo al antiguo procedimiento—se procedió á la práctica de la prueba testifical, propuesta por la acusación particular, empezando por el testigo,

D. José Manuel Campo. Este señor, si mal no recordamos, pues todo tenemos que fiarlo á la memoria, dijo, respondiendo al interrogatorio del acusador, que durante los sucesos revolucionarios del 68, era, en efecto, Regidor de esta Ciudad, D. Tomás Sánchez Ventura; que asaltada la casa del Señor Sánchez Ventura, tuvo que huir dicho señor á Francia y luego regresó á la Moral; que cree que los escritos en que se ocupaban de D. Tuno Sancho Pintura, aludían á Don Tomás Sánchez Ventura.

La defensa protesta de las preguntas que hace la acusación al testigo, por entender que no se circunscriben al hecho de autos; se consigna en el acta, la protesta.

Declaran después, con ligeras variantes, lo mismo que el anterior, los Sres. D. Ignacio Santos, D. Juan Sanchez D. Saturnino Hernandez de Castro y D. Dionisio Allú.

Se impusieron 10 pesetas de multa, á los testigos que no justificaron su falta de asistencia, al acto del juicio oral.

Renuncia la defensa, á los testigos presentados por ella, y hace uso de la palabra el representante la de acusación, Sr. Romano Zugarrondo.

Comienza, manifestando que la confesión paladina y franca del procesado, ha variado por completo los tonos y el plan de su informe de acusación.

Hace historia de los hechos y el Presidente le invita á que se ciña al asunto que motiva la vista.

Sostuvo que no era menester que para ejercitar la acción penal, fuera necesario que se determinara con su nombres y apellidos á la persona agraviada. Al efecto citó varias sentencias del supremo tribunal de Justicia, entre las que recordamos la de 17 de Marzo de 1884, que corroboraban su teoría.

Pide que se impongan á D. Juan Mendo, como autor de dos delitos de injurias graves, cuatro años, dos meses y once días de destierro á distancia de 25 kilómetros, de esta localidad, por cada uno de los delitos, 1000 pesetas de multa y las costas procesales.

El defensor Sr. Martín Benitas, solicitó

en su discurso, la absolución de su cliente. Al hacer la apología de la prensa en un elocuente periodo que no concluyó, fue interrumpido por la presidencia, interrupción que dicho sea de paso se recibió con marcado desagrado por el auditorio.

Expone que se ha equivocado la acción que debiera entablarse en este asunto y dá lectura á la parte dispositiva de una sentencia, que apoya su manifestación; que para poder ejercitar la acción, que se ha ejercitado aquí, hacia falta que el injuriante hubiera reusado dar explicaciones.

Y concluimos, porque nos falta el espacio, lamentando, que la prensa carezca de sitio cómodo y digno, desde donde pudiera tomar las notas que, sirven para confeccionar estas crónicas.

La sesión terminó á la una y cuarto.

Vista pública, señalada para mañana.—Causa contra Jesús Garcia por lesiones.—Abogado, Sr. Torres—Procurador, Sr. Rodríguez.

CRONICA

Ha tomado posesión de la cátedra de Derecho mercantil, de la Universidad literaria de esta ciudad, el distinguido ateneísta, D. Lorenzo Benito y de Eudara.

Se ha dictado fallo definitivo por el Tribunal de la Rota, confirmando la nulidad é invalidez, que propuso y sentenció el discreto provisor de esta capital, del Matrimonio celebrado entre D. Gaudencio Arés y Sanz y doña Juana Julia Muñoz Garcia, como contraído con el impedimento dirimente de impotencia.

Es el primer pleito de esta índole que, sin separarse de la vía contenciosa, ha obtenido resolución favorable.

Se encuentran en Béjar, el Ayudante de Obras públicas, D. Eduardo Milla, con objeto de hacer la distribución de las obras en que se han de emplear las 4.000 pesetas que, por gestiones del Diputado provincial, Sr. Yague, fueron concedidas por la Diputación provincial, para dar trabajo á la clase obrera.

A consecuencia de haberse declarado algunos casos de sarampión, en Ciudad-Rodrigo, la autoridad local ha dispuesto la clausura de las escuelas.

El comité del partido Posibilista, de Béjar ha nombrado por unanimidad sus representantes en esta Ciudad á D. Timoteo Muñoz Orea y á D. Juan Alvarado.

Estamos perfectamente de acuerdo, con nuestro colega local *El Progreso*, en cuanto á la conveniencia de que se aumente el sueldo á los agentes municipales, que solo disfrutan el de dos pesetas diarias, insuficientes á la manutención de sus familias.

Así lo exige la equidad, pues no es justo que los dependientes del resguardo estén retribuidos con dos pesetas, cincuenta centimos, y los aludidos guardias solamente perciban dos.

Leemos en *La Semana Católica*:

Hemos tenido el gusto de admirar dos preciosísimos candeleros formados, cada uno, por dos madreperlas montadas y engastadas en plata, que la señora viuda de Garcia del Canto D.^a Josefa Estévez, en su nombre y en el de su difunto esposo, tiene preparados para enviarlos al Papa con motivo de sus Bodas de oro. Dichos candeleros, que son una verdadera obra de méritos, tanto por su valor intrínseco cuanto por la originalidad de su forma, fueron contruidos por un platero indio, durante la estancia de dichos esposos en Manila. Ahora ostenta cada uno su dedicatoria al Soberano Pon-

tífice, perfectamente grabada en plata por un artista salmantino. La primera dice así:
*Como Padre Santísimo te amamos,
 Y Pontífice sabio te admiramos.*
 JOSEFA ESTÉVEZ DE G. DEL CANTO.

Salamanca, 1887.
 Y la segunda del siguiente modo:
*Como sol que sin nubes resplandece,
 Brille la majestad de León trece.*
 ANTONIO GARCIA DEL CANTO.

Salamanca, 1886.
 Mucho nos alegraremos de que los buenos católicos de esta ciudad se muevan, preparándose algo digno de figurar en la Exposición Vaticana, para que el nombre de Salamanca ocupe el puesto que le corresponde en la sublime manifestación que el orbe entero está dando adhesión y amor al Romano Pontífice.

El Senador por esta Universidad, Sr. Galdo, ha presentado una adición al artículo 1.º del proyecto de ley de admisiones temporales.

Tenemos que dar cuenta á nuestros lectores de un lance bastante curioso á la par que extraño, ocurrido esta mañana y en el cual figuraban como actores, un caballero domiciliado en Salamanca y un joven estudiante, natural de la misma.

Parece ser que atravesaba por la calle Consuelo, dicho joven, cuando el referido caballero que se hallaba en un balcon, bajo á la calle y sin que mediara provocación ni ofensa anterior de ningun género, empezó á insultarle, y tras la agresión de palabra, siguió la de obra, tirándole piedras hasta que viniendo por fin á las manos la prudencia del joven, hizo que la cuestión no tomara mayores proporciones, pues adoptó el partido de retirarse.

Mas resulta que el repetido joven, que no es otro que D. Julian de la Rúa, volvió á pasar por el teatro de la escena que describimos, á evacuar la diligencia que allí le llevara, y otra vez el caballero en cuestión, repitió sus injustificadas agresiones—que no reconocian otro fundamento que las relaciones amorosas que tuvo el Sr. la Rúa con una hija del caballero á que nos referimos—que tuvieron feliz término con la oportuna llegada del Alcalde, señor Luis Muñoz, que impuso al caballero 25 pesetas de multa, por escandalo en la via pública.

La persona que nos suministra estos antecedentes, nos dice que el interesado piensa ejercitar la acción penal que le corresponda, ante los Tribunales de justicia

El día 20 de Junio próximo á las doce de su mañana tendrá lugar en este Gobierno civil de provincia y en la Alcaldía Constitucional de Tarazona la doble y simultánea subasta para la ejecución de todas las obras necesarias para dejar terminado un edificio que comprende escuelas de niños, niñas y habitaciones para los profesores con arreglo al pliego de condiciones que está de manifiesto en la Secretaría del Gobierno, durante las horas de oficina, y en las del Ayuntamiento todos los dias.

El tipo para la subasta será la cantidad á que asciende el presupuesto de obras, ó sea la suma de doce mil quinientas tres pesetas cincuenta y siete céntimos.

Para más detalles véase el *Boletín oficial* correspondiente al día 20 del actual.

Los aspirantes aprobados para las plazas de administradores, vigilantes primeros oficiales de contabilidad, ayudantes, capataces y subalternos del cuerpo de Penales, por virtud de los últimos ejercicios de oposición y exámen, enviarán en el plazo de ocho dias, á la Dirección de expresados establecimientos, contados desde el 15 de este mes, las señas de su domicilio, para remitirles la credencial del destino que les corresponda, sino acudiesen á recogerla por sí ó por quien les represente El mismo encargo se hace á los aspirantes aprobados para vigilantes segundos y terceros.

AL CONSUMIDOR

En el almacén de ultramarinos de AGAPITO DOMINGUEZ, sucesor de los señores Mansilla, situado en los Portales del Corriño número 30, se acaba de recibir un inmenso surtido de géneros coloniales del país y del extranjero, los cuales ofrece al público con una gran rebaja de precios.

Para que se pueda apreciar la verdad, á continuación se espresa nota de algunos artículos.

Champagne, carta negra, á 16, 30 y 40 reales botella.

Rom jamaica, 16 id.

Idem común 1.ª, 5 id.

Aceite de anís de 1.ª, 5 id.

Marrasquino de 1.ª 5 id.

Aceite de rom id. 5 id.

Café moka, 5 id.

Rosa color, 5 id.

Crema de rosa, 5 id.

Chocolates de Astorga de la Campana, con un real de rebaja en libra de 460 gramos. Azucar, cafés, sopas, conservas, etc., de las mejores fábricas á precios sumamente económicos.

NO CONFUNDIRSE.—PORTALES DEL CORRIÑO, NÚM. 30.—SALAMANCA.

Venta diaria

de ropas, alhajas, paños y efectos cumplidos.

CASA DE PRÉSTAMOS
 Cuesta del Carmen, 13.

En subasta pública y extrajudicial que tendrá lugar á las once de la mañana del día 4 de Junio próximo en la Notaría de D. Sebastian Gorjón, se vende una yugada de tierras de labor, sita en el término municipal de Almenara, cuyo producto anual viene siendo de 120 fanegas de trigo y dos fanegas de garbanzos.

El pliego de condiciones y los títulos de propiedad se encuentran de manifiesto en dicha Notaria.

Para verse

bien servidos y con economía, no olvidarse respecto en comidas, vinos superiores, anisados, licores finos, empanadas, pasteles, etc., etc.

CASA DE ANDRÉS FRAILE,
 Corriño 12, Salamanca

Bollos y ensaimadas recientes á los 10 minutos de encargadas.

DEHESA

Se vende la llamada de San Cristóbal del Monte, en término de Topas, partido de Salamanca. Los títulos de propiedad y condiciones, estan de manifiesto en la Notaria de D. Fulgencio Fernandez, Ballesta, 6, principal, Madrid, todos los dias no feriados, hasta el 31 de Mayo corriente, de 9 á 12 de la mañana y de 3 á 6 de la tarde.

SASTRERIA INGLESA

DE

LEON DIANCOUX Y BENITO SCHWEIZER
 Ex-cortador en las mejores sastrerías de Londres y Paris

Calle de Sanchez Barbero, 7
 Esteban Hermnos impresores

CAFE-RESTAURANT

de la

NUEVA IBERIA

Calle del Prior, 9 y 11

El buen café y licores que se toma en este establecimiento por la noche se expende de día á 20 céntimos, y las medias copas á igual precio; teniendo dicho establecimiento magníficos departamentos para jugar al dominó, mús, tute y todos los admitidos en sociedad.

Se sirven cubiertos desde dos pesetas en adelante.

Todo bueno y muy barato.—Fijarse bien.

CANTE Y BAILE FLAMENCO

A las 9 de la noche. cante *por soledades* y baile *por alegrías*.

A las 10 y media se cantará *El sereno* y se bailarán *sevillanas*.

A las 11 y media, *malagueña ó tango* y baile *por alegrías y tango*.

Nota. No se repetirá ninguno de los bailes pasando las horas indicadas, como asimismo el cante y las piezas que se ejecuten en la guitarra.

PRIOR, 9 Y 11.—SALAMANCA

Raimundo del Rey.

Confitería Madrileña

Este acreditado establecimiento acaba de recibir una partida de quesos superiores, legítimos de Holanda y los ofrece á su numerosa clientela al ínfimo precio de 4 50 pesetas cada uno. Abundante surtido en dátiles, higos, pasas, y en todo lo concierne al estenso ramo de Confitería y Repostería vinos y licores Champagne y otros.

SE VENDEN siete yugadas parte de yugada próximamente, de las once y media en que se considera dividida la dehesa titulada de *Valeros*, que radica en la municipalidad de *Gajates*, partido de Alba de Tórmes.

Se admitirán proposiciones sobre el tipo mínimo de ciento setenta y cinco mil pesetas, entendiéndose al efecto con don Segundo Primo Sanchez, domiciliado en Salamanca, calle de Toro, núm. 62-64 y D. Enrique Pellicer, domiciliado en la Ciudad de Valencia, calle de Tetuan, número 17, quienes facilitarán antecedentes hasta el día 24 de Junio del año corriente.

Importante

Paños y Novedades.—Calle de la Rúa, 25.

Animado el dueño de este Establecimiento, N. Albertos, de los mejores deseos de complacer al público Salmantino por la deferencia que, con sus compras, este le dispensa; no ha omitido medio alguno para presentarle continuamente nuevas ventajas en la novedad, gusto y baratura de los géneros de su comercio, hasta tal punto que, para la presente temporada, tiene la satisfacción de poder ofrecer á sus numerosos amigos y nuevos compradores, un completo surtido en lánillas para trages, desde el ínfimo precio de 8 pesetas uno.

Animo pues, y para ver patente la verdad en los hechos, acudid á la CALLE DE LA RUA, núm. 25.

Esteban hermanos, impresores,

ROB BOYVEAU-LAFFECTEUR

Cura todas las Enfermedades que resultan de Vicios de la sangre, como *Escrófulas, Eczema, Soriasis, Herpes, Liquen, Impétigo, Gota, Reumatismo.*

ROB BOYVEAU-LAFFECTEUR

DE YODURO DE POTASIO
cura los accidentes sifilíticos antiguos ó rebeldes: *Úlceras, Tumores, Gomas, Exostosis*, así como el *Linfatismo*, la *Escrófulosa* y la *Tuberculosa*.
En Paris, Casa J. FERRÉ, F^o 102, rue Richelieu, S^{or} de BOYVEAU-LAFFECTEUR, y en todas las Farmacias.

VEJIGATORIO DE ALBESPEYRES

LAS PERSONAS QUE LLEVAN UN VEJIGATORIO EN EL BRAZO

han de dejar de lado los antiguos modos de curarlo, y emplear exclusivamente el verdadero **Papel de Albespeyres**, único preparado que produce una supuración regular, graduada, sin hedor ni dolor, y comunica al vejigatorio fijo

Una incomparable eficacia contra las enfermedades crónicas.

Hay Papel de cuatro fuerzas correspondientes a los nos 1 (débil), 1, 2 y 3.

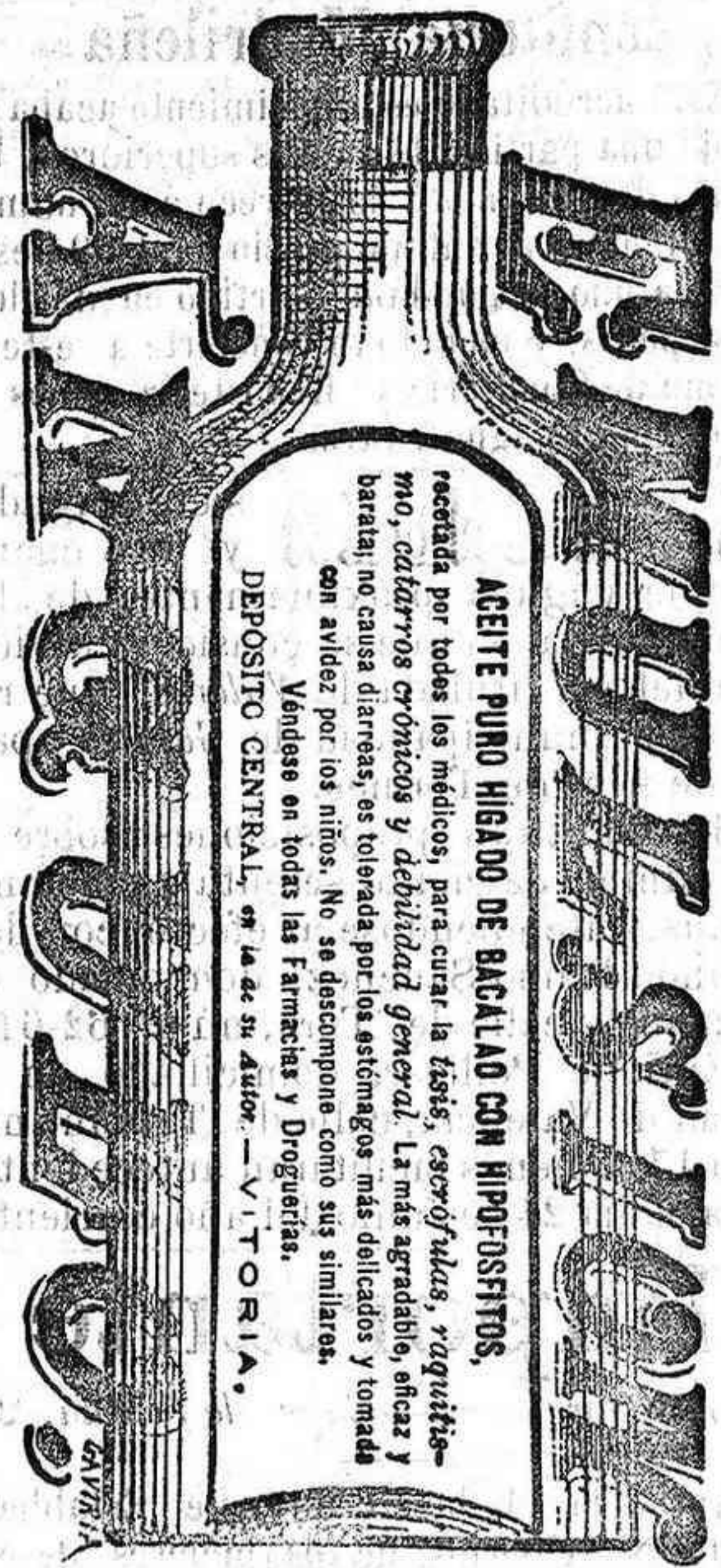
NUMEROSAS IMITACIONES. — Se evitaren no aceptando mas que las cajitas de Papel que llevan la Firma *Fumouze-Albespeyres* y el Sello de la *Union de los Fabricantes*.

FUMOUCZE-ALBESPEYRES, 78, F^o St-Denis, PARIS, y en todas las Farmacias del globo.

INJECTION BROU

Higiénica, Infalible y Preservativa

La única que cura los flujos recientes o crónicos, sin el auxilio de otro medicamento. Se vende en las principales boticas del universo. (Explicar el metodo). 30 años de éxito. Paris, en casa de J. FERRÉ, pharmacien, professeur de Brou, rue Richelieu, 102.



EMULSION DE SCOTT

de Aceite Puro de HIGADO DE BACALAO

CON Hipofosfitos de Cal y de Sosa.

Es tan agradable al paladar como la leche.

Posee todas las virtudes del Aceite Crudo de Hígado de Bacalao, más las de los Hipofosfitos.

- Cura la Tisis.
- Cura la Anemia.
- Cura la Debilidad General.
- Cura la Escrófula.
- Cura el Reumatismo.
- Cura la Tos y Resfriados.
- Cura el Requitismo en los Niños.

Es recetada por los médicos, es de olor y sabor agradable, de fácil digestión, y la soportan los estómagos más delicados.

De venta en todas las Boticas y Droguerías, SCOTT & BOWNE, Químicos.—N. YORK.

LA PERLA AMTI-GASTÁLGICA

DEL

DOCTOR DELGADO

Cura los padecimientos del estómago

Medicación eficaz contra las afecciones del estómago, sea dolor, acedia ó vinagres, vómitos despues de las comidas, inapetencias, debilidad estomacal, saburras, disenteria y en general para todas aquellas molestias que revelen malas digestiones, sean ó no dolorosas.

Para mayores datos dirigirse al autor. Depósito: Sevilla; el autor, Farmacia Globo: Tetuan, 20.

Precio de cada frasco, 24 rs.

BALSAMO NINIVITA DE L. AYUSO MANUEL

Heróico contra la pústula maligna, vulgo carúnico, sin necesidad de incisiones ó sajaduras en cauterización.

Depósito en Salamanca, Farmacia del Dr. Ruiz Piñuela, Plaza Mayor, 36.

APARATOS ELECTRICOS

DE ILDEFONSO SIERRA Y ALONSO
constructor premiado en varias exposiciones
proveedor de Su Majestad
Casa fundada en 1859

Especialidad en las instalaciones de gabinetes de física y líneas telegráficas y telefónicas. Campanillas eléctricas, para-rayos de puntas múltiples, de latón, cobre y platino, privilegio exclusivo sistema «Sierra», pilas, hilos, claves y conductores de todos los sistemas.

Manual y catálogo ilustrado, con 130 clichés y 10 planos para la instalación de campanillas eléctricas, tubos acústicos-para-rayos y teléfonos por el constructor de aparatos eléctricos, don Ildefonso Sierra. Precio en Madrid, dos pesetas; en provincias 2'50 franco de porte. Tarifas gratis. Catálogo general ilustrado con 706 clichés de instrumentos de precisión, para la instalación de gabinetes de física y academias de estudios superiores. Precio en Madrid, 5 pesetas; en provincias, 6 franco de porte.

Madrid.—Lobo, 8, duplicado.—Madrid

ACADEMIA DE ADUANAS

Preparación teórico-práctica completa por periciales del cuerpo.

DIRECTOR: D. ABELARDO DIAZ-CANEJA.

Empleado pericial de aduanas y oficial de la dirección general del Ramo.

Calle de la Bola, núm. 11, 2.º izquierda, Coruña

Tesoro de la boca

ELIXIR ODONTALGICO

Preservativo infalible y calmante sin igual de todo padecimiento de la boca, exceptuando los dolores nerviosos.

Depósito: Dr. Ruiz Piñuela, Plaza Mayor, 36 Salamanca.

Las Personas que conocen las PILDORAS DE DEHAUT

DE PARIS
no titubean en purgarse, cuando lo necesitan. No temen el asco ni el cansancio, porque, contra lo que sucede con los demas purgantes, este no obra bien sino cuando se toma con buenos alimentos y bebidas fortificantes, cual el vino, el café, el té. Cada cual escoge, para purgarse, la hora y la comida que mas le convienen, segun sus ocupaciones. Como el causante que la purga ocasiona queda completamente anulado por el efecto de la buena alimentación empleada, uno se decide fácilmente á volver á empezar cuantas veces sea necesario.

LA NUEVA FUNERARIA DE RAIMUNDO DEL REY

Agencia: Prior, 9 y 11.—Salamanca.
Esta casa se encarga de practicar todas las diligencias fúnebres á un precio sumamente módico, con más ventajas que ninguno otro, en su clase. Coche gratis al que encargue la caja en esta casa. Grandes pompas fúnebres, á la antigua española. Fijarse bien: el coche gratis.

Prior, 9 y 11, Salamanca.

ESCUDO FEBRÍFUGO AMERICANO DE DIAZ

Maravilloso y eficaz remedio de uso externo, para la curación radical de la fiebre amarilla y de todas las calenturas de origen palúdico, ya sean remitentes, intermitentes, cotidianas, tercianas ó cuartanas; aplicado sobre la región palmar de la muñeca izquierda, según manifiesta el prospecto que le acompaña.

Precio de cada escudo en España 3 pesetas. Venta en las principales Farmacias. Se remite por el correo enviando su importe y el sello para certificarlo. Pedidos á D. Pablo Beltrán de Heredia, Farmacia.